

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2010-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Julio de 2 010.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 032-10, de fecha 05 de Julio de 2 010, presentado por los señores: **EDIL FASANANDO PINCHI Y CYNTHIA YAMILETH ZAPATA IZQUIERDO**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado esta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 032-10, de los Señores: **EDIL FASANANDO PINCHI Y CYNTHIA YAMILETH ZAPATA IZQUIERDO**, no se ha sentado oposición alguna.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los Señores: **EDIL FASANANDO PINCHI Y CYNTHIA YAMILETH ZAPATA IZQUIERDO**, para contraer Matrimonio Civil, el día Jueves 15 de Julio de 2 010, a horas 04.00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

/lat


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE